



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 101 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Victor Hugo Rodríguez Calderón y Otoniel Rodríguez Calderón**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 001, asentamiento 2, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 414-E2-97 del 28.10.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 001 del Asentamiento 2 de la Sección "E" a los señores Victor Rodríguez Pantigoso y Bethy Calderón Meneses de Rodríguez.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

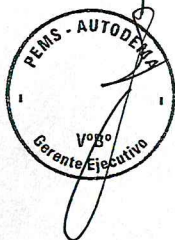
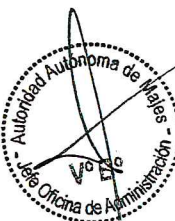
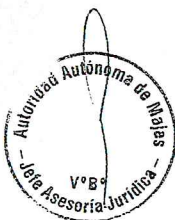
Que, al fallecimiento de doña Bethy Calderón Meneses se tramitó la Sucesión Intestada de fecha 19.11.2003, por ante Fernando Denis Begazo Delgado, Abogado – Notario Público, en la cual se declara como herederos a don **Victor Rodríguez Pantigoso**, en su condición de cónyuge supérstite y a **Victor Hugo Rodríguez Calderón, Otoniel Rodríguez Calderón, Gabi Maritza Rodríguez Calderón y Judith Roxana Rodríguez Calderón**, en su condición de hijos de la causante, inscrita en la Ficha N° 11024942 del Registro de Personas Naturales, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 25 de noviembre del 2018.

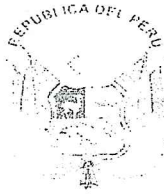
Que, mediante Escritura Pública N° 878, de Anticipo de Legítima de Derechos de fecha 29.05.2018, don Victor Rodríguez Pantigoso y Escritura N° 904 de Donación de Derechos, de fecha 201.06.2018 de las señoras Gabi Maritza Rodríguez Calderón y Judith Roxana Rodríguez Calderón, otorgada ante Carlos Enrique Gómez De La Torre Rivera, Abogado y Notario Público de Arequipa; transfieren los Derechos que les corresponde de la parcela N° 001, Asentamiento 2 de la Sección "E" a favor de los señores **Otoniel Rodríguez Calderón y Victor Hugo Rodríguez Calderón**.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º- Reconocer como adjudicatarios de la parcela N° 001 del Asentamiento 2 de la Sección "E", a los señores **VICTOR HUGO RODRÍGUEZ CALDERÓN y OTONIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN**, en mérito a las Escrituras Públicas N° 878 y 904, de Anticipo de Legítima y de Donación de Derechos, respectivamente.





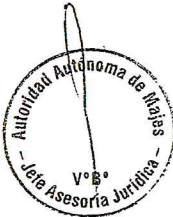
ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 001 del Asentamiento 2 Sección "E" a favor de los señores **VICTOR HUGO RODRÍGUEZ CALDERÓN y OTONIEL RODRÍGUEZ CALDERÓN**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.




ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE** (13) del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo



DOC	1401150
EXP	936389